



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0394

(11 MAR. 2010)

Por la cual se adoptan unas medidas dentro del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante la Resolución 18 1654 de 2009

LA VICEMINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009, y por el Decreto 651 de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1654 del 29 de Septiembre de 2009 declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural que se encuentra actualmente vigente.

Que el Consejo Nacional de Operación de Gas mediante comunicación con radicado interno No. 2010011110 de 5 de marzo de 2010 informó de un mantenimiento preventivo del turbocompresor del tren B de los campos de la Guajira, a realizarse desde el día 28 de marzo de 2010, que implicará una reducción en la capacidad de producción en las instalaciones de producción de gas en la Guajira a 460 MPCD.

Que, por su parte, ECOPETROL S.A. mediante comunicación con radicado interno No. 2010011759 de 9 de marzo de 2010 informó que efectuará la reparación del gasoducto El Centro – Refinería de Barrancabermeja a partir de las 00:00 horas del día 15 de marzo de 2010, lo que exigirá un mayor requerimiento de gas desde los campos de la Guajira para garantizar su mínimo operacional.

Que TGI S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado interno No. 2010012134 de 11 de marzo de 2010 informó que efectuará una parada de las estaciones compresoras de Casacará y Barrancabermeja, a partir de las 04:00 horas del día 30 de marzo de 2010, lo que disminuirá la capacidad de transporte en este gasoducto en máximo 46 MPCD.

Que en orden a asegurar la continuidad en la prestación del servicio de gas natural a nivel nacional a los sectores prioritarios, se hace necesario ajustar la asignación de gas natural, teniendo en cuenta los mencionados mantenimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Entre las 00:00 horas del 15 de marzo de 2010 y las 24:00 horas del 31 de marzo de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 43 MPCD de gas natural como combustible para la Refinería de Barrancabermeja.

9/12

[Handwritten signature]



...Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan unas medidas dentro del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante la Resolución 18 1654 de 2009"

ARTÍCULO 2°. Entre las 00:00 horas del 15 de marzo de 2010 y las 24:00 horas del 29 de marzo de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 92 MPCD de gas natural para la generación térmica nacional del interior del país.

PARÁGRAFO. Entre las 00:00 horas del 30 de marzo de 2010 y las 24:00 horas del 31 de marzo de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 46 MPCD para la generación térmica nacional del interior del país.

ARTÍCULO 3°. Entre las 00:00 horas del 28 de marzo de 2010 y las 24:00 horas del 29 de marzo de 2010 y, las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del 1 de abril de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 100 MPCD de gas natural para la generación térmica nacional de la Costa Caribe.

PARÁGRAFO. Entre las 00:00 horas del 30 de marzo de 2010 y las 24:00 horas del 31 de marzo de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 146 MPCD de gas natural para la generación térmica nacional de la Costa Caribe.

ARTÍCULO 4°. Si durante los períodos previstos en esta Resolución se llegaren a presentar excedentes de gas desde los campos de la Guajira, éstos se asignarán a la atención de la Demanda Eléctrica Nacional.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

11 MAR. 2010


2/2 **SILVANA GIAIMO CHÁVEZ**
La Viceministra de Minas y Energía encargada de las funciones
del Despacho del Ministro de Minas y Energía


HDCL./LAPJ.
CSRS./JJSJG.